



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

772/25

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 29 ABR. 2026

VISTO: la gestión promovida por la empresa BROCOM S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante fundamenta su solicitud en que debió reforzar su stock de cisternas de acero al carbono por la parada técnica de la refinería de ANCAP, pero una vez activa el consumo de su odorante bajó sensiblemente, por lo que solicita el plazo máximo de prórroga para el mantenimiento de dicha cisterna en régimen de A.T.;-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 15 de agosto de 2025, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial, por lo que sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y en consecuencia sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

UC

As 64

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

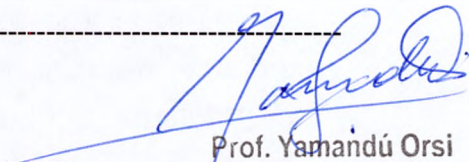
1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la operación de admisión temporaria que se indica a contar desde el vencimiento de las mismas, gestionadas por la empresa BROCOM S.A.:-----


A.T.	Mercadería
4247846	2 unidades de tanques de acero al carbono/un
4250732	4 unidades de tanques de acero al carbono/un

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

ES


FERNANDA CARDONA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


GABRIEL ODDONE